

Vivienda-1992-1995, así como a las disponibilidades presupuestarias de la Junta de Andalucía.

Artículo 5.- 1.- En el marco de los Convenios con las Entidades de crédito a que se refiere el artículo 9.1. del Decreto 120/1992, de 7 de julio, los promotores de actuaciones declaradas protegibles podrán solicitar ante las mismas el correspondiente préstamo cualificado. La solicitud deberá ir acompañada de la Cédula de calificación de actuación protegible expedida por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sin perjuicio de cuantos otros documentos pudiera exigir la Entidad de crédito.

2.- Las Entidades de crédito remitirán propuesta a la Dirección General de Urbanismo sobre los préstamos a conceder.

3.- La Dirección General de Urbanismo comunicará a la Entidad de crédito y al prestatario la conformidad o disconformidad con la concesión del préstamo cualificado y resolverá sobre la subsidiación que corresponda, comunicándose en idénticos términos a los interesados.

4.- Las Entidades de crédito deberán notificar a la Dirección General de Urbanismo la fecha de formalización de los préstamos, así como la cuantía y fecha de las sucesivas disposiciones de éstos hasta su total desembolso.

5.- La Dirección General de Urbanismo podrá requerir a las Entidades de Crédito o a los prestatarios, copia del documento de formalización del préstamo o cualquier otra documentación que se estime necesaria. Dicha documentación deberá ser enviada en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha del requerimiento.

6.- La Consejería de Obras Públicas y Transportes realizará los pagos correspondientes a las subsidiaciones de los préstamos, en los plazos, formalidades y condiciones que se estipulen en los convenios con las entidades de crédito.

Artículo 6.- Los promotores de actuaciones protegibles o los transmitentes que traigan causa de aquéllos, deberán remitir en cada caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes que corresponda en razón de la localización de la actuación, la siguiente documentación:

a).- Las escrituras públicas de parcelación del suelo objeto de actuación, así como las que contengan los proyectos de compensación o reparación aprobados con arreglo a las prescripciones legales, y sus modificaciones. En dichas escrituras deberán determinarse la parcela o parcelas concretas afectadas a la edificación de viviendas de Protección Oficial y protegibles con arreglo a regímenes autonómicos de protección, previstas en el documento de calificación de actuación protegible. Esta remisión deberá realizarse en el plazo consignado en la correspondiente Cédula de calificación, que será previa a la terminación de las obras de urbanización.

b).- En el plazo de un mes desde su otorgamiento, los títulos jurídicos de transmisión a terceros del suelo objeto de actuación. En dichos títulos jurídicos se hará constar la afectación del suelo, a la finalidad que corresponda entre las previstas en el artículo 2.1. del Decreto 120/1992, de 7 de julio, así como a la construcción de viviendas de Protección Oficial y protegibles con arreglo a regímenes autonómicos de protección, de acuerdo con el porcentaje de la superficie edificable y plazo de iniciación y terminación de las viviendas, fijados en el documento de calificación de actuación protegible. Asimismo se hará constar la subrogación expresa de los terceros adquirentes en las obligaciones del promotor frente a la Administración como consecuencia de la calificación.

c).- En el supuesto de que el promotor no fuera el Ayuntamiento, certificado municipal de recepción de las obras de urbanización ejecutadas, o en su caso, acreditación de que han transcurrido los plazos establecidos en el apartado 4 del artículo 28 del Real Decreto Legislativo 1/1992, sin haber recibido contestación. Esta remisión deberá realizarse en el plazo de los seis meses siguientes a la terminación de las obras.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Viceconsejo de Obras Públicas y Transportes para que dicte las instrucciones que estime necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de octubre de 1992

JUAN JOSÉ LÓPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 23 de octubre de 1992, por lo que se concede una subvención específica a la Asociación de Amigos del Caballo de Ecija, para sufragar gastos de la organización de la Primera Semaña del Caballo en Ecija.

La Asociación de Amigos del Caballo de Ecija está organizando la «Semana del Caballo en Ecija» a celebrar en dicha localidad entre los días 18 y 27 de septiembre de 1992.

La importancia y el potencial que las actividades relacionadas con el caballo tienen en Andalucía, así como la insuficiencia de medios de esta Asociación para hacer frente a los gastos de organización derivados del certamen, motivan que la Consejería de Agricultura y Pesca resuelva conceder una ayuda para gastos de organización del citado certamen.

En consecuencia y a tal fin:

DISPONGO:

1º Conceder, a la Asociación de Amigos del Caballo de Ecija, una subvención de quinientos mil pesetas para atender los gastos de preparación y desarrollo de la Semaña del Caballo en Ecija, a celebrar en dicha localidad del 18 al 27 de septiembre de 1992.

2º El pago de la subvención de carácter específico por razón del objeto se efectuará de una sola vez, por el total, y se condiciona a la justificación de los gastos ocasionados por las labores de preparación y desarrollo del certamen.

3º Notifíquese la presente Orden a la entidad interesada.

4º La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 23 de octubre de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 29 de octubre de 1992, sobre elección de vocales de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicos en Andalucía.

En el proceso electoral que se viene siguiendo para la elección de vocales de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicos de Andalucía, se ha producido en el caso de Jerez-Xérès-Sherry y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda», una demora en la proclamación de candidatas por ser acordada por la Junta electoral de dichas Denominaciones el pasado día 26. Esta demora hace necesario habilitar nuevos plazos para las actuaciones subsiguientes.

En su virtud

HE RESUELTO

Artículo 1º. El calendario del proceso electoral para el Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen «Jerez-Xérès-Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda» queda establecido en los plazos que se reseñan en el Anexo de esta Orden que modifican los previstos en el Anexo I de la Orden de esta Consejería de 31 de julio de 1992, quedando habilitadas las actuaciones anteriores a la publicación de esta Orden.

Artículo 2º. La resolución de los recursos sobre proclamación de candidatos por parte de la Junta Electoral Central se realizará el día D+75+4 del calendario establecido en la Orden de esta Consejería de 31 de julio de 1992, manteniéndose el resto del citado calendario.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Proclamación de Candidatos 26 de octubre de 1992
Presentación de recursos sobre la proclamación de candidatos ante la J.E.D. 29 de octubre de 1992
Resolución de los recursos anteriores ... 30 de octubre de 1992
Presentación de recursos ante la Junta Electoral Central sobre proclamación de candidatos 7 de noviembre de 1992

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 15 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 400/1990 de 27 de noviembre creo el Programa de Solidaridad de las Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía.

Dicho Decreto contempla entre otras medidas la posibilidad de recibir Cursos de Formación Profesional Ocupacional, así como la participación en empleos temporales al servicio de las distintas Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro. En base al citado Decreto se ha concedido ayudas a las siguientes Entidades:

Expediente: 45/92
Entidad: Diputación Provincial
Importe: 26.986.662

Expediente: 46/92
Entidad: Ayuntamiento de Málaga
Importe: 33.912.922

Expediente: 47/92
Entidad: Ayuntamiento de Fuengirola
Importe: 6.689.620

Expediente: 50/92
Entidad: Ayuntamiento de Alora
Importe: 3.866.220

Expediente: 52/92
Entidad: Ayuntamiento de Torremolinos
Importe: 14.855.388

Expediente: 53/92
Entidad: Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Importe: 3.991.338

Expediente: 54/92
Entidad: Ayuntamiento de Alhaurín El Grande
Importe: 2.096.954

Expediente: 55/92
Entidad: Ayuntamiento de Ronda
Importe: 3.091.116

Expediente: 56/92
Entidad: Ayuntamiento Rincón de la Victoria
Importe: 4.086.948

Expediente: 57/92
Entidad: Ayuntamiento de Benalmádena
Importe: 1.891.584

Expediente: 58/92
Entidad: Ayuntamiento de Archidona
Importe: 969.498

Expediente: 59/92
Entidad: Ayuntamiento de Coín
Importe: 2.570.396

Expediente: 65/92
Entidad: Ayuntamiento de Málaga
Importe: 6.129.841

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimotercero, apartado 5 de la Ley 3/91 de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Málaga, 15 de julio de 1992.- El Delegado, José Antonio Espejo Vinagre.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por lo que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa relativo a Seminario Internacional sobre la Regulación del Despido en la Europa Unida.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa relativa a Seminario Internacional sobre la Regulación del Despido en la Europa Unida a la Empresa Viajes Boreal, S.A. por importe de 5.960.000.

Sevilla, 23 de septiembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

La Orden de 4 de marzo de 1991 establece diversas Medidas de Promoción de la Economía Social.

En base a las citadas Programas se han concedido ayudas a las siguientes entidades:

Expte: SI/01-CO-92
Entidad: Transportes Puente Genil, Sdad. Coop. Andaluza
Importe: 921.743

Expte: SI/08-CO-92
Entidad: Fibopal, Sdad. Coop. Andaluza
Importe: 2.284.408

Expte: SI/10-CO-92
Entidad: Tucán, Sdad. Coop. Andaluza
Importe: 548.321

Expte: SI/14-CO-92
Entidad: Sdad. Coop. Andaluza Marmolinox
Importe: 748.298

Expte: SI/16-CO-92
Entidad: Sandino, Sdad. Coop. Andaluza
Importe: 459.778

Expte: SI/17-CO-92
Entidad: Mueble Sur, Muebles del Sur, Sdad. Coop. Andaluza
Importe: 2.353.618

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 apartado 5, de la Ley 3/91, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Córdoba, 19 de octubre de 1992.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.